



MINUTA-EX-03/02-06-06

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IEDF**

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL SEIS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal catorce mil trescientos ochenta y seis, delegación Tlalpan, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día dos de junio de dos mil seis, dio inicio la tercera sesión extraordinaria correspondiente al año dos mil seis del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Cotaip)

**Asistencia de los integrantes e invitados permanentes del
Comité de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal (Cotaip)**

Presidente

C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Titular de la Unidad
del Secretariado

Secretaria Técnica

C. María Elena Carrera Lugo
Titular de la Unidad
de Documentación

Vocal

C. Rodolfo Torres Velázquez
Titular de la Unidad de
Informática

Asesores

C. Claudia Becerril Hernández
Representante del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos

C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante del Titular
de la Contraloría Interna

**Invitados
Permanentes**

C. Moisés Vergara Trejo
Asesor de la Secretaría
Ejecutiva del Consejo General

C. Netzaí Sandoval Ballesteros
Asesor de la Presidencia del
Consejo General

La secretaria técnica, a solicitud del presidente, verificó la existencia del quórum requerido para sesionar, y posterior a que éste declarara legalmente instalada la sesión el presidente dio cuenta de dos oficios remitidos por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Contralor Interno en los que acreditaban a los CC. Claudia Becerril Hernández y Rigoberto Salgado Beltrán para que los representaran en esta sesión. Dicho lo anterior el presidente solicitó a la secretaria técnica dar lectura al siguiente:

Orden del Día

- 1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 31 de mayo de 2006.**
- 2. Análisis del Resolutivo Quinto del expediente RR.021/2006 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y acciones conducentes.**

El presidente sometió a consideración el orden del día, al no haber comentarios, la secretaria técnica tomó la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad.

Posteriormente, el presidente le pidió a la secretaria técnica sometiera a votación la dispensa de la lectura de la documentación que integra el orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad.

El presidente solicitó a la secretaria técnica dar cuenta con el primer asunto del orden del día consistente en la:

- 1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 27 de febrero de 2006.**

La C. María Elena Carrera Lugo explicó que por la premura con la que se citó a la sesión extraordinaria el documento que se ponía a consideración, era una síntesis muy apretada de los puntos que se habían tratado en la sesión ordinaria del 31 de mayo, por lo anterior pedía comprensión ya que, en realidad, se trataba de un primer esbozo. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco propuso dar por presentada la minuta y se postergara su aprobación para la siguiente sesión. Al no haber más comentarios, el presidente solicitó a la secretaria técnica someter a votación la propuesta en el sentido que se tuviera por presentada la minuta misma que sería aprobada en la siguiente sesión ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

El presidente solicitó la lectura del siguiente punto del orden del día consistente en el:

2. Análisis del Resolutivo Quinto del expediente RR.021/2006 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y acciones conducentes.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco recordó que el asunto que se trataría se incluyó en el orden del día a solicitud del C. Rodolfo Torres Velázquez quien había externado su preocupación por la resolución No. 21 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (IAIPDF). Dijo que la lectura que se había hecho en la pasada sesión ordinaria respecto de la citada resolución, se tenía que analizar el alcance del resolutivo QUINTO y revisar a fondo nuestro Reglamento en Materia de Transparencia para su modificación o, en su caso, la redacción de uno nuevo.

El C. Rodolfo Torres Velázquez consideró de la mayor importancia atender la resolución y que en ese tenor había propuesto llevar a cabo una reunión extraordinaria que contó con la anuencia de los integrantes del Cotaip. Dijo que, como lo había manifestado en la sesión ordinaria del 31 de mayo, el IAIPDF sólo estaba emitiendo una opinión; no así una orden o un exhorto y que era evidente que nuestro reglamento en la materia había quedado rebasado. En obvio de lo anterior, dijo que compartía la idea de modificar completamente esta normatividad pero le preocupaba los tiempos ya que nos encontrábamos a la mitad de un proceso electoral con todo lo que ello implicaba; entre otras cosas la falta de tiempo. Por ello expuso que para atender la resolución No. 21 del IAIPDF, se hiciera del conocimiento a esta institución que compartíamos la opinión de que, en términos de la jerarquía normativa, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se ubicaba por encima de nuestro reglamento y que se iniciarían los trabajos tendientes a elaborar las propuestas de modificación. En este sentido consideró que la ruta pudiera ser pedirle al Secretario Ejecutivo a través del presidente del Cotaip, se notificara a las áreas que, en materia de transparencia, la ley tenía supremacía a nuestro reglamento en la materia. Manifestó además que entendiendo la dinámica del IEDF sería posterior al mes de agosto, cuando se pudiera atender de manera integral esta modificación.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco argumentó que era muy importante estudiar y analizar toda la resolución No. 21 emitida por el IAIPDF ya que en todo el documento se hace una crítica dura a todos los actos que fueron recurridos, como sería el caso en el caso de lo que se expresaba (se retoma versión estenográfica de lo dicho por el C. Miguel Ángel Granados Atlaco) “por otra parte no es procedente que el ente público recurrido, remita –inaudible- a su página de internet, para que ahí encuentre información que solicita, ya de que de conformidad con el artículo 38 de la materia, cualquier persona tiene derecho a solicitar todo tipo de información que obra en poder o conocimiento de los entes públicos, siempre que no sea expresamente de acceso restringido, es decir ante una solicitud de información pública los entes obligados deben contestar puntualmente todos los puntos solicitados y entregar la información requerida, por cualquiera de los medios previstos en la ley y que haya señalado la solicitante, siempre que esté en su poder y no esté clasificada como de acceso restringido” en atención a lo anterior el C. Miguel Ángel Granados Atlaco manifestó su preocupación no sólo por la urgente necesidad de revisar y adecuar la normatividad sino también de explorar, en la operación, si las áreas entendían el alcance del incumplimiento e inobservancia de la ley.

Por otra parte fundamentó que si bien era cierto nuestro reglamento estaba rebasado por la ley vigente, se podía atender el resolutivo QUINTO elevando un anteproyecto de acuerdo a la Secretaría Ejecutiva para que, a su vez lo enviara a las áreas, eliminando de nuestro reglamento el artículo 3 fracción XIII, a fin de que éste no se utilizara en eventuales respuestas que llegaran a requerirse antes de que se concluyera el ajuste integral de nuestra normatividad. El C. Rodolfo Torres Velázquez manifestó que la propuesta hecha por el C. Miguel Ángel Granados Atlaco ayudaba a precisar la ruta a seguir, ya que ambas no se contraponían por lo que sugirió que lo más expedito fuera solicitar al Secretario Ejecutivo emitir una circular dirigida a todas las áreas del IEDF para que en tanto no se modificara nuestro Reglamento en Materia de Transparencia, sobre todo en aquello en lo que existiese contradicción entre ambos documentos se tuviera como valido lo que decía la ley.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco dijo que el problema que le veía a las circulares es que motivaban de nueva cuenta un problema normativo, ya que se tenía que considerar la jerarquía de las leyes. Una circular, dijo, es una norma terciaria que estaría pasando por alto una norma secundaria y la resolución que emitió el IAIPDF no tenía efectos derogatorios para nosotros en ese sentido explicó que la circular que proponía el C. Rodolfo Torres Velázquez enviara el Secretario Ejecutivo no resolvería el asunto; que lo que pudiera hacerse es sugerir de forma velada a las áreas que apliquen la ley y no nuestro reglamento. El C. Miguel Ángel Granados Atlaco insistió en la propuesta que hizo a la mesa en su anterior intervención en que eleváramos a la Secretaría Ejecutiva una propuesta de modificación al reglamento del IEDF en Materia de Transparencia, particularmente al artículo 3 fracción XIII con el compromiso formal de entrar de lleno al análisis integral del reglamento.

El presidente del Cotaip, hizo constar la incorporación en la mesa de la C. Claudia Becerril Hernández en representación del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El C. Rodolfo Torres Velázquez consideró su planteamiento sobre la emisión de una circular, no tenía la intención de derogar nuestro reglamento sino dejar manifiesto la supremacía de la Ley de Transparencia sobre esta normatividad interna y esto se podía compartir sin mayor problema. Ello, dijo, además de apoyar a las áreas, ofrecía mayores elementos para dar respuesta a la Resolución del IAIPDF. Expresó además, que entendía que había más asuntos de la misma resolución importantes de comentar pero que la sesión extraordinaria que se llevaba a cabo, de acuerdo al orden del día, sólo era para tocar el resolutivo QUINTO. Finalmente propuso que si la figura de la circular no era lo adecuado, quizá hacer del conocimiento a las áreas la opinión del Cotaip en el sentido de que si existía contradicción entre ambas normatividades se atendiera lo que dice la Ley de Transparencia, el afán sería que al salir de esta sesión extraordinaria se contara con un documento que notificara a éstas nuestra sugerencia para evitar riesgos innecesarios.

El C. Miguel Ángel Granados Atlaco expresó que consideraba que en esencia estaba de acuerdo con lo propuesto por el C. Rodolfo Torres Velázquez respecto a socializar con todas las áreas del Instituto la opinión del resolutivo quinto para evitar incurrir en la misma situación. En descargo para el IEDF comentó que nuestro Reglamento en Materia de Transparencia, se apegó a lo que indicaba la ley en su momento y que el desfase ocurrió por las reformas ocurridas.

Con relación a la ruta a seguir para concretar la propuesta, el C. Miguel Ángel Granados Atlaco dijo que lo que podría hacerse era solicitar al Secretario Ejecutivo hiciera del conocimiento de todas las áreas del IEDF el contenido de esa resolución para los actos legales a lo que haya lugar y, por otra parte, solicitar a la Oficina de Información Pública que cuando detectara algo parecido a lo que ocurrió con la respuesta otorgada y fue merecedora de un Recurso de Revisión, se alertara a las áreas a atenderse de acuerdo a la Ley de Transparencia. Para matizar la propuesta el C. Rodolfo Torres Velázquez sugirió que más que enviar la resolución completa, sólo se circunscribiera al resolutivo QUINTO y en la salida del oficio se dijera que se enviaba para “todos los efectos qué sean procedentes”.

El C. Moisés Vergara Trejo dijo que cuando fue propuesto llevar a cabo una sesión extraordinaria para tratar el punto, él opinó que ésta no tenía sentido ya que la respuesta a la Resolución No. 21 del IAIPDF se satisfacía expresando que el Cotaip había tratado el asunto en una sesión ordinaria y que el Secretario Ejecutivo había dado instrucciones a las áreas competentes para que dieran cumplimiento a dicha resolución. Comentó que a casi un año de distancia, no se habían realizado las tareas que conducirían a la reforma de nuestro reglamento en la materia pese a que éste, en su momento, fue un documento de vanguardia y utilizado en algunas de sus partes para las reformas a la ley. Insistió que el tema fundamentalmente en este momento era, efectivamente, modificar nuestra normatividad interna en la materia, que eso era lo verdaderamente urgente para atender además una solicitud de los Consejeros Electorales del IEDF. Comentó que creía que el Cotaip era capaz de presentar una reforma al reglamento en comento en quince días, ya que se trataba sólo de adecuar lo relativo a la clasificación de los archivos, al trámite de la información, a la colocación de información del sitio en Internet, el flujo de información de la Oficina de Información Pública y a la nueva integración y atribuciones de los integrantes del Cotaip. En esta reforma, también tendría que dejarse muy claro que cada vez que un funcionario pretendiera negar información tendría que motivar conforme al artículo 28 de la Ley de Transparencia, relativa a la prueba de la carga del daño; por ello insistió en que era indispensable entrar a este asunto de manera rápida e integrar ya el grupo de trabajo que aterrizaría la reforma. El C. Rodolfo Torres Velázquez comentó que entendía que ya se había llegado a un consenso en el sentido de que, a través de la Presidencia del Cotaip, se solicitara la intervención del Secretario Ejecutivo para hacer del conocimiento de los funcionarios el resolutivo QUINTO.

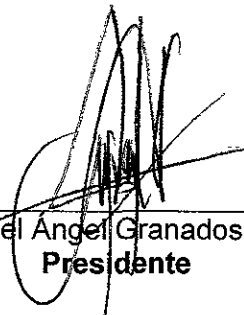
No habiendo más comentarios el presidente del Cotaip solicitó a la secretaria técnica, someter a votación el punto, mismo que fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO COTAIP/E/20-06

Se aprueba que la Presidencia del Cotaip eleve una solicitud al Secretario Ejecutivo, para que éste haga del conocimiento de todas las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, el texto del considerando OCTAVO y del punto QUINTO de la resolución recaída al Recurso de Revisión del expediente RR.021/2006, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; lo anterior para los efectos legales conducentes.

El presidente del Cotaip solicitó a la secretaria técnica dar cuenta con el siguiente punto del orden del día, a lo cual la C. María Elena Carrera Lugo, le informó que no había otro asunto que tratar. Por lo que el presidente manifestó que agotados los asuntos listados y, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de su inicio, se levantaba la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al año dos mil seis.

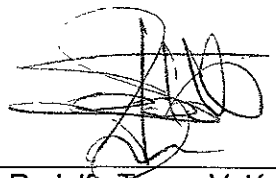
FIRMAS



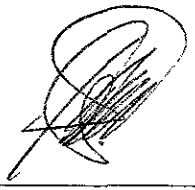
C. Miguel Ángel Granados Atlaco
Presidente



C. María Elena Carrera Lugo
Secretaria Técnica



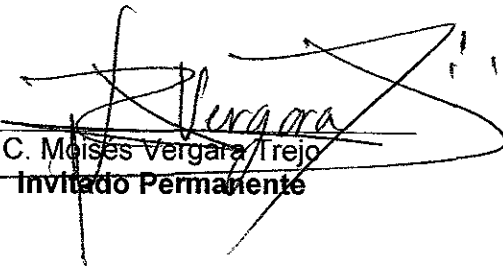
C. Rodolfo Torres Velázquez
Vocal



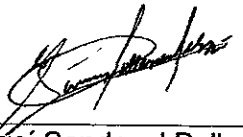
C. Claudia Becerril Hernández
Representante del Asesor



C. Rigoberto Salgado Beltrán
Representante del Asesor



C. Moisés Vergara Trejo
Invitado Permanente



C. Netzai Sandoval Ballesteros
Invitado Permanente